

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

## Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diecisiete (17) de julio de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : Leidy Johanna Triana Corredor Demandado : Miguel Antonio Quintero Collazos

LEASING BANCOLOMBIA S.A

Radicación : 2020- 00241

Revisada la demanda verbal de Mínima Cuantía, instaurada por LIDY JHOANNA TRIANA CORREDOR en contra del señor MIGUEL ANTONIO QUINTERO COLLAZOS y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se observa que NO SUBSANÓ la irregularidad mencionada mediante proveído del 02 de julio de 2020 en la que se inadmitió la demanda, venciendo en silencio el termino de que disponía para subsanarla según constancia secretarial.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el Artículo 90 del Código General del proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ